



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**DECANATURA**  
**RESOLUCIÓN 2600 DE 2022**  
**(23 de SEPTIEMBRE)**

---

**«Por la cual se convoca Concurso Profesorial 2022(2) para proveer cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia»**

---

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el *Estatuto de Personal Académico* de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

**QUE** el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesoriales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «*convocar concursos profesoriales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos*».

**QUE** el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 08 de septiembre del 2022 (acta 39) aprobó los perfiles para convocar: doce (12) cargos en dedicación de tiempo completo; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,7; dos (2) cargos en dedicación cátedra 0,6; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,5 y un (1) cargo en dedicación cátedra 0,4 y avaló la convocatoria a concurso.

**QUE** considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultado para expedir el

presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesoral 2022(2).

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1 CONVOCATORIA** – Convocar el Concurso Profesoral 2022(2) de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá para proveer diecisiete (17) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, distribuidos así:

- **Tiempo completo:** doce (12) cargos.
- **Cátedra 0,7:** un (1) cargo.
- **Cátedra 0,6:** dos (2) cargos.
- **Cátedra 0,5:** un (1) cargo.
- **Cátedra 0,4:** un (1) cargo.

**PARÁGRAFO** – Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- a. Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- b. Personas pensionadas sean nacionales o extranjeras.

**ARTÍCULO 2. FUNCIONES SUSTANTIVAS** – Los(as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos(as) como ganadores(as), deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los(as) candidatos(as) deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión.

**ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** – La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral). El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>Criterios</b>	<b>Máximo Puntaje</b>	<b>Referencias</b>
<i>Valoración de hoja de vida</i>	300 puntos	Art. 9 de la presente resolución

Prueba de competencias	<b>Escrita</b>	300 puntos	Numeral 10.1, art. 10 de la presente Resolución
	<b>Oral</b>	400 puntos	Numeral 10.2, art. 10 de la presente Resolución
<b>TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>	

**ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS** - Los perfiles y los requisitos académicos y profesionales específicos, para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño y dedicaciones a proveer, son los siguientes:

**1. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**

<b>PERFIL: P-I</b> <i>Psicología Organizacional</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo Completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Psicología</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Psicología Organizacional</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Pregrado en Psicología	
	<b>POSGRADO</b>	Doctorado en cualquier área de conocimiento y tesis relacionada con el área de desempeño.	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas, posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.	
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA</b>	Certificar experiencia profesional o investigativa en organizaciones o en dirección de proyectos o trabajos independientes o consultoría en el área de psicología y trabajo.	
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Inglés - B2, homologable por estudios de pregrado o posgrado desarrollados en inglés	
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	Ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología organizacional.		

<b>PERFIL: P-II</b> <i>Psicología Organizacional</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Cátedra 0,6</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Psicología</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Psicología Organizacional</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Pregrado en Psicología	
	<b>POSGRADO</b>	Maestría o Doctorado en cualquier área de conocimiento y tesis relacionada con el área de desempeño.	

	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas, posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Certificar experiencia profesional en organizaciones o en dirección de proyectos o trabajos independientes o consultoría en el área de psicología y trabajo.
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Inglés - B1, homologable por estudios de pregrado o posgrado desarrollados en inglés.
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	Ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología organizacional.	

<b>PERFIL: P-III</b> <i>Psicología Clínica</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Psicología</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Psicología Clínica</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Pregrado en Psicología	
	<b>POSGRADO</b>	Doctorado en Psicología o Doctorado en Psicología Clínica o Doctorado en Ciencias con énfasis en psicología. En cualquiera de las opciones la tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño.	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado	
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en Psicología clínica o Psicoterapia.	
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Inglés - B2, homologable por estudios de pregrado o posgrado desarrollados en inglés.	
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	Ensayo inédito sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología clínica.		

<b>PERFIL: P-IV</b> <i>Neuropsicología y neurociencia cognitiva</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Psicología</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Neuropsicología y neurociencia cognitiva</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Pregrado en Psicología	

	<b>POSGRADO</b>	Doctorado en Psicología o Doctorado en Neuropsicología o Doctorado en Neurociencia Cognitiva o Doctorado en Áreas afines. En cualquiera de las opciones la tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño.
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL O EXPERIENCIA INVESTIGATIVA</b>	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia profesional o investigativa en neuropsicología clínica o neurociencia cognitiva o áreas afines.
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Inglés - B2, homologable por estudios de pregrado o posgrado desarrollados en inglés
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	Ensayo sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la neuropsicología.	

<b>PERFIL: P-V</b> <i>Psicología Social</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Cátedra 0,7</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Psicología</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Psicología social</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Pregrado en Psicología	
	<b>POSGRADO</b>	Maestría o Doctorado en cualquier área de conocimiento y tesis relacionada con el área de desempeño.	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria de mínimo noventa (90) horas, posterior a la titulación de pregrado, la cual puede ser concomitante a los estudios de posgrado.	
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Certificar experiencia profesional en dirección de proyectos o trabajos independientes o consultorías en el área de Psicología Social.	
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Inglés - B1, homologable por estudios de pregrado o posgrado desarrollados en inglés	
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	Ensayo sobre un tema de la psicología básica que tenga implicaciones en los problemas de la psicología social.		

**2. DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA**

<b>PERFIL: A-I</b> <i>Antropología Social con énfasis en Antropología Pública o del Estado</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Antropología</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Antropología Social con énfasis en Antropología Pública o del Estado</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Antropología	
	<b>POSGRADO</b>	Debe acreditar títulos de Maestría y Doctorado en cualquier área del conocimiento.	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria de mínimo ciento veintiocho (128) horas.	
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia profesional de mínimo doce (12) meses en alguna de estas áreas: política pública en temáticas étnicas o grupos vulnerables o patrimonio o museos o consulta previa o gestión pública de la etnicidad o atención a poblaciones minoritarias.	
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	<p>Los(as) candidatos(as) deberán presentar los siguientes dos componentes escritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de programa académico para pregrado en Antropología en Colombia.</li> </ol> <p style="text-align: center;">y</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ensayo inédito sobre «El lugar de la Antropología en la sociedad colombiana actual».</li> </ol>		

<b>PERFIL: A-II</b> <i>Antropología con énfasis en Antropología Histórica</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Antropología</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Antropología con énfasis en Antropología Histórica</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Antropología o Historia	
	<b>POSGRADO</b>	<p><b>Debe acreditar títulos de Maestría y Doctorado.</b></p> <p>Quienes acrediten título de pregrado en Antropología: alguno de los títulos de posgrado debe ser en Historia o Antropología histórica o Etnohistoria.</p> <p>Quienes acrediten título de pregrado en Historia: alguno de los títulos de posgrado debe ser en Antropología o Antropología Histórica o Etnohistoria.</p>	

	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria de mínimo ciento veintiocho (128) horas.
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA</b>	Experiencia profesional o investigativa certificada de mínimo doce (12) meses en Antropología Histórica.
<b>COMPONENTE ORAL Y ESCRITO</b>	<p>Los(as) candidatos(as) deberán presentar los siguientes dos componentes escritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de programa académico para pregrado en Antropología Histórica.</li> <li>Ensayo inédito que aborde un caso de estudio de Antropología Histórica en la Nueva Granada o Colombia.</li> </ol>	

### 3. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

<b>PERFIL: TS-I</b> <i>Ciencias Sociales y Humanas y teorías contemporáneas</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Cátedra 0,6</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Trabajo Social</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Ciencias Sociales y Humanas y teorías contemporáneas</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Trabajo Social	
	<b>POSGRADO</b>	Título de maestría o doctorado en: Sociología o Antropología o Psicología (énfasis únicamente en psicología social o psicología Comunitaria) o Historia o Filosofía o Ciencia Política o Ciencias Sociales.	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Acreditar mínimo ciento veinte (120) horas de docencia universitaria en Trabajo Social.	
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL O INVESTIGATIVA</b>	Mínimo un (1) año de experiencia investigativa o un (1) año de experiencia profesional en Trabajo Social.	
	<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA</b>	Una (1) publicación académica en el área de desempeño del concurso.	
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	<p>Los(as) candidatos(as) deberán presentar los siguientes dos componentes escritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ensayo inédito sobre el vínculo entre las ciencias humanas y sociales y la formación en Trabajo Social.</li> <li>Programa académico para pregrado sobre alguno de los siguientes temas: teoría sociológica; fundamentos de antropología; psicología social; historia del siglo XX; filosofía contemporánea; Colombia contemporánea; pensamiento económico.</li> </ol>		

**4. DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS**

<b>PERFIL: LE-I</b> <i>Inglés como Lengua Extranjera</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Tres (3)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Lenguas Extranjeras</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Inglés como Lengua Extranjera</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes áreas: Licenciado en inglés como lengua extranjera o en Filología en Lengua Extranjera – inglés; o Licenciado en Lenguas modernas (con especialidad en inglés)	
	<b>POSGRADO</b>	Se debe acreditar título de Doctorado en una de las siguientes áreas: ESOL o TESOL o TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza del inglés como Lengua Extranjera o como segunda Lengua	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente de nivel universitario en el área de desempeño que acredite mínimo mil (1000) horas.	
	<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA</b>	Acreditar al menos uno (1) de los siguientes productos académicos escrito en inglés: artículo, libro, capítulo de libro, libro de texto, capítulo en libro editado o ensayo. El producto académico deberá estar relacionado con alguna de las siguientes áreas: ESOL o TESOL; TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza del inglés como lengua extranjera o como segunda lengua	
	<b>IDIOMA</b>	Nivel C2 de inglés para los aspirantes que no son hablantes nativos de inglés.  <b>Nota aclaratoria:</b> para los aspirantes que realizaron sus estudios de postgrado en un país angloparlante o en un programa dictado en inglés, el requisito mínimo del Nivel C2 de inglés se tendrá como cumplido sin la necesidad de alguna certificación adicional. Esta nota aclaratoria aplica también para los aspirantes nativos de algún país anglófono.	
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>  Deberá elegir una de estas tres opciones de ensayo inédito.	The best way to learn English is through project work. To what extent do you agree or disagree with this premise?		
	The pre-service English language learner should be given opportunities to teach since early stages of the pre-service program. To what extent do you agree or disagree with this premise?		
	Apart from developing language competence, a pre-service language program should prepare students with many other competences. Discuss other necessary competences for future practitioners.		



<b>PERFIL: LE-II</b> <i>Docencia e Investigación en el área de Francés como Lengua Extranjera</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Lenguas Extranjeras</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Docencia e Investigación en el área de Francés como Lengua Extranjera</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	<p>Licenciatura en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <p>Francés como Lengua Extranjera o Filología e Idiomas-Francés o Lenguas Modernas o Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés, o afín al área de desempeño o profesional en: Francés-Lengua Extranjera, o en otras áreas afines al área de desempeño</p>	
	<b>POSGRADO</b>	<p>Título de Maestría o Máster 2 en una de las siguientes áreas:</p> <p>Didáctica del Francés como Lengua Extranjera o Literatura Francesa o Estudios interculturales o Lingüística Aplicada al Francés u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño.</p> <p>Y</p> <p>Título de Doctorado en una de las siguientes áreas: Didáctica de Lenguas o Lingüística Aplicada al Francés u otras áreas directamente relacionadas con el área de desempeño</p>	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente de nivel universitario en el área de desempeño que acredite mínimo 1000 horas	
	<b>EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN</b>	Experiencia Investigativa posterior al pregrado en al menos un (1) proyecto de investigación en los últimos cinco (5) años como investigador principal o como coinvestigador en el área de desempeño.	
	<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA</b>	Mínimo tres (3) publicaciones académicas o indexadas (artículo, o libro, o capítulo de libro, o libro de texto, o capítulo en libro editado, o ensayo) en el área de desempeño. De estas publicaciones, mínimo dos en francés.	
	<b>IDIOMA</b>	Nivel C2 de Francés para los aspirantes que no son hablantes nativos de Francés	

<p><b>COMPONENTE ESCRITO</b></p> <p>Deberá elegir una de estas tres opciones de ensayo inédito.</p>	<p>Dans la perspective d’une éventuelle modification du cursus de la licence de Philologie et Langues de l’Université Nationale, quelle place conviendrait-il d’assigner à la littérature? Votre réflexion portera sur le programme de français de cette licence et elle tiendra compte de l’état actuel des recherches en didactique de la littérature.</p>
	<p>«Toute langue véhicule avec elle une culture dont elle est à la fois la productrice et le produit», disait Porcher (Le Français langue étrangère, émergence et enseignement d’une discipline, Paris : Hachette Éducation, 1995). Comment faire en sorte que la dimension culturelle de la langue soit mieux prise en compte dans l’enseignement/apprentissage du FLE ? Vous répondrez à cette question en situant votre réflexion dans le contexte local d’un cursus de licence.</p>
	<p>Principes, réalités et enjeux de l’enseignement / apprentissage de la dimension culturelle dans le contexte local d’une licence de FLE.</p>

### 5. DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

<p><b>PERFIL: G-I</b> Geografía Física</p>		<p><b>SEDE</b></p>	<p>Bogotá D.C.</p>
<p><b>CARGOS CONVOCADOS</b></p>	<p>Uno (1)</p>	<p><b>DEDICACIÓN</b></p>	<p>Cátedra 0,5</p>
<p><b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b></p>	<p>Geografía</p>	<p><b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b></p>	<p>Geografía Física</p>
<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS</b></p>	<p><b>PREGRADO</b></p>	<p>Pregrado en Geografía o profesional en Hidrología o Geología o Ciencias de la Tierra <sup>1</sup></p>	
	<p><b>POSGRADO</b></p>	<p>Maestría o Doctorado en geografía o en alguna de las áreas de biogeografía o en ecología o ciencias del mar o en cualquier área de conocimiento que acredite en la tesis la relación directa con el área de desempeño. (presentar el resumen y la tabla de contenido de la tesis, que debe estar relacionada con el área de geografía física, con la que se obtuvo el respectivo diploma).</p>	
	<p><b>En todo caso al menos uno de los títulos en pregrado o posgrado deberá ser en Geografía.</b></p>		
	<p><b>EXPERIENCIA DOCENTE</b></p>	<p>Experiencia docente universitaria de mínimo noventa y seis (96) horas.</p>	
	<p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b></p> <p>O</p> <p><b>INVESTIGATIVA</b></p>	<p>Experiencia profesional certificada en el área de desempeño de mínimo dos (2) años</p> <p>O</p> <p>Experiencia en investigación en el área de desempeño certificada mínima de un (1) año</p> <p>O</p> <p>Productividad académica en el área del perfil representada en al menos una (1) publicación</p>	

	<b>O PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA</b> <b>(Cumplir al menos una de estas tres (3) exigencias)</b>	arbitrada de: un (1) libro o un (1) capítulo de libro o un (1) artículo en revista publicada en los últimos cinco años.
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	B1 – Cualquier idioma
<b>COMPONENTE ESCRITO</b> <b>Deberá elegir uno (1)</b>		Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las metodologías usadas en la geomorfología soportados con bibliografía de los últimos 10 años.
		Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las metodologías usadas en la hidrogeografía soportados con bibliografía de los últimos 10 años.
		Ensayo inédito que sintetice el progreso en el conocimiento y en las metodologías sobre los riesgos de desastres de índole hidrológico o geomorfológico soportados con bibliografía de los últimos 10 años.

## 6. DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

<b>PERFIL: L-I</b> <i>Lingüística computacional: informática aplicada a la investigación lingüística, lingüística matemática y lógica para lingüistas</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Cátedra 0,4</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	Lingüística	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Lingüística computacional: informática aplicada a la investigación lingüística, lingüística matemática y lógica para lingüistas</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	<p><b>Opción 1:</b> Título profesional universitario o Licenciatura en Lingüística o Español y Filología Clásica o Filología e Idiomas o Lenguas Modernas o Lenguas Extranjeras o Español e Inglés o Español y Lenguas Extranjeras o Humanidades y Lengua Castellana o Humanidades e Inglés o Humanidades y Francés o Filología Hispánica o Filosofía.</p> <p><b>Opción 2:</b> Título profesional universitario en Ingeniería de Sistemas</p>	
	<b>POSGRADO</b>	<p><b>Para los casos en que se haya acreditado un pregrado de la opción 1:</b> maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento.</p> <p><b>Para los casos en que se haya acreditado el pregrado de la opción 2:</b> Maestría o doctorado en Lingüística o Maestría o doctorado en Lingüística aplicada o Maestría o doctorado en Ciencias del lenguaje o Maestría o doctorado en áreas afines a las ciencias del lenguaje.</p>	

		<b>En cualquiera de las opciones la tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño</b>
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Acreditar mínimo ciento veinte (120) horas de experiencia docente universitaria en el área de desempeño
	<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA</b>	Una (1) publicación académica en el área de desempeño o una (1) ponencia en el área de desempeño
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Certificar proficiencia en lengua extranjera en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo con el marco común europeo de referencia.
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	<p>Los(as) candidatos(as) deberán presentar los siguientes dos componentes escritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ensayo inédito en el que el concursante desarrolle y sustente una tesis propia sobre los desarrollos, perspectivas y aplicaciones de la lingüística computacional al estudio del lenguaje y su enseñanza en el siglo XXI</li> </ol> <p style="text-align: center;">Y</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Programa académico: El concursante deberá hacer una propuesta de programa académico semestral de Lingüística Computacional. En esta propuesta, el concursante deberá mostrar cómo integra la tesis propuesta en el ensayo inédito al desarrollo de su propio programa de Lingüística Computacional, enfatizando aspectos como: procesamiento automático del lenguaje natural, modelos computacionales sobre la adquisición lingüística, aplicaciones de la estadística a los estudios discursivos, entre otros.</li> </ol>	

## 7. DEPARTAMENTO DE HISTORIA

<b>PERFIL: H-I</b> <i>Historia de los conflictos y los movimientos sociales en Colombia siglos XX y XXI</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Uno (1)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo Completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Historia</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Historia de los conflictos y los movimientos sociales en Colombia siglos XX y XXI</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Profesional en Historia o Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o áreas afines.	
	<b>POSGRADO</b>	Doctorado en Historia o Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o áreas afines. En cualquier caso, la tesis deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño.	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo cuatrocientas (400) horas en el área de desempeño.	

	<b>EXPERIENCIA INVESTIGATIVA</b>	Experiencia investigativa en el área de desempeño mínimo de doce (12) meses, y Productividad académica relacionada al área de desempeño representada en al menos dos (2) de las siguientes publicaciones en los últimos cinco (5) años: libros o capítulos de libros arbitrados o artículos científicos en revistas reconocidas en Publindex.
	<b>SEGUNDO IDIOMA</b>	Certificar proficiencia en cualquier idioma en un nivel como mínimo de B1 de acuerdo con el marco común europeo
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	<p>Los(as) candidatos(as) deberán presentar las siguientes dos propuestas de programas académicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de programa académico (16 sesiones), dirigido al Pregrado en Historia como curso magistral sobre “<i>Historia de los conflictos y los movimientos sociales en Colombia siglos XX y XXI</i>”</li> </ol> <p>y</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de programa académico (16 sesiones), dirigido al Posgrado en Historia en modalidad seminario, sobre “<i>Historia de los conflictos y los movimientos sociales en Colombia siglos XX y XXI</i>”</li> </ol>	

### 8. ESCUELA DE ESTUDIOS EN PSICOANÁLISIS Y CULTURA

<b>PERFIL: EP-I</b> <i>Teoría y clínica psicoanalítica</i>		<b>SEDE</b>	Bogotá D.C.
<b>CARGOS CONVOCADOS</b>	Dos (2)	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>Tiempo Completo</b>
<b>UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA</b>	<i>Escuela de Psicoanálisis</i>	<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>Teoría y clínica psicoanalítica</b>
<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>PREGRADO</b>	Título profesional universitario en cualquier área de conocimiento	
	<b>POSGRADO</b>	Maestría en psicoanálisis o en áreas de las ciencias humanas o sociales.	
	<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Experiencia docente universitaria mínima de cuatrocientas ochenta (480) horas en el área de desempeño.	
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia como psicoanalista de sesenta (60) meses. Se debe acreditar práctica como psicoanalista fundamentada, como mínimo, en análisis personal, atención de casos y supervisión	
<b>COMPONENTE ESCRITO</b>	<p>Los(Las) candidatos(as) deberán presentar los siguientes dos componentes escritos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de un programa académico para estudiantes de pregrado en el área de Teoría y clínica psicoanalítica.</li> </ol> <p>y</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ensayo inédito sobre: <i>discurso, clínica y síntoma</i></li> </ol>		

**PARÁGRAFO I** – Cada aspirante podrá presentarse máximo a un (1) perfil. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil quedará excluido(a) del concurso inmediatamente. De la misma forma, quedará excluido(a) si no especifica el perfil al cual se presenta.

**PARÁGRAFO II.** – Para los casos en que el perfil exija afinidad con el área de desempeño, en la etapa de verificación de requisitos mínimos, los títulos de posgrado, la experiencia docente, investigativa y profesoral, deberán tener relación con el área de desempeño del perfil seleccionado. El área de desempeño en el caso de los títulos de posgrado, se verificará con el resumen de la tesis y la tabla de contenido de que trata el numeral 6.1.2.1. del artículo 6 del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO III.** – Para la etapa de valoración de hoja de vida, los(as) jurados(as) evaluarán la totalidad de la hoja de vida certificada del aspirante.

**PARÁGRAFO IV.** – Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente o investigativa:

**Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el *pensum* académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. En este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del *pensum* académico, según certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

**Experiencia docente:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento en programas de pregrado o posgrado de instituciones educativas superiores universitarias legalmente reconocidas.

**Experiencia investigativa:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

**PARÁGRAFO V.** – Para los perfiles que exigen como requisito mínimo un segundo idioma, se entenderá que, en caso de no adjuntar la respectiva certificación al momento de la inscripción, se configurará tal incumplimiento como causal de rechazo de la candidatura para el perfil seleccionado. Para los demás perfiles, la certificación de un segundo idioma contará únicamente como criterio de valoración dentro de la hoja de vida.

**PARÁGRAFO VI.** – En el caso de que el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado que se haya desarrollado en un país no hispanohablante, se entenderá el requisito mínimo de segundo idioma como cumplido siempre y cuando se adecue a lo exigido por los perfiles de cada Unidad Académica Básica. El idioma será convalidado sobre el idioma oficial del país en que se adelantó el estudio.

En los casos en que el estudio de pregrado o posgrado se haya adelantado en un idioma diferente al oficial del país, el(la) candidato(a) deberá aportar un certificado de la Universidad que expidió el diploma y que conste que dicho programa se desarrolló en el idioma que se pretende acreditar.

**ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** – Para participar en el Concurso Profesor 2022(2) de la Facultad de Ciencias Humanas, cada aspirante deberá

inscribirse en las fechas dispuestas en el artículo 15 de la presente Resolución. Para ello, deberá ingresar a través de la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia <<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>> y realizar tanto el proceso de registro de información como de inscripción al perfil al que se desea presentar. En todo caso, deberá adjuntar todos los documentos exigidos (archivos en formato PDF, excepto para el componente escrito que deberá ser cargado en formato Word para verificar el cumplimiento del requisito de extensión máxima) y proporcionar toda la información solicitada para el perfil al que se encuentra aspirando. **Solo podrá inscribirse máximo a un (1) perfil de acuerdo al párrafo 1, art. 4 de la presente Resolución.**

Las inscripciones se cerrarán a las 23:59 hora de Colombia el último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral 2022(2), es de carácter obligatorio:

- 5.1. Registrarse en la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia: <<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>>.
- 5.2. Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse únicamente en formato Word. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado a la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesoral.
- 5.3. Una vez se haya registrado la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos del Concurso Profesoral, el(la) aspirante deberá aplicar al perfil al que se desea presentar y adjuntar el componente escrito exigido.

**ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** – La documentación que se enlista a continuación debe adjuntarse escaneada y en formato PDF, excepto en el o los documentos de la prueba escrita a los que hace referencia el numeral 6.1.6 de este artículo, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de veinticinco (25) megabytes (MB).

**6.1. Documentos obligatorios.** – Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.

**6.1.1. Documento de identidad.** – Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.

**6.1.2. Títulos de pregrado y posgrado.** – Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el concurso profesoral sin la convalidación de este, conforme lo estipulado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 351 de 2021. En todo caso, el(la) aspirante

elegido(a) deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

**6.1.2.1. Resumen y tabla de contenido.** – Junto con los diplomas de maestría y doctorado deberá entregarse el resumen y la tabla de contenido de la tesis con la que se obtuvo el título que se pretende acreditar.

**6.1.3. Certificaciones de experiencia.** – La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresa pública o privada.

Las certificaciones deben contener los datos señalados a continuación:

**6.1.3.1. Certificaciones de experiencia docente:**

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Asignaturas o cursos a cargo en cada periodo académico
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)

**6.1.3.2. Certificaciones de experiencia investigativa:** – La experiencia en investigación debe estar relacionada con el perfil seleccionado; se pueden incluir estancias postdoctorales.

- Nombre o razón social de las Instituciones públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica); proyecto, cargo (investigador(a) principal, auxiliar de investigación, co-investigador(a), etc.) y actividades desarrolladas.
- Tiempo dedicado a la labor que se certifica.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o *grants* para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde especifique la finalización a satisfacción.

**6.1.3.3. Certificaciones de experiencia profesional:**

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.



- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento
- Cargo desempeñado
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se incluya como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

**6.1.4. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país.** – El(La) aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo de la respectiva profesión en los casos en que la ley lo exija para tomar posesión del cargo, para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo consejo profesional para ejercer su profesión en Colombia.

**6.1.5. Soportes de las publicaciones o productividad académica.** – Para quienes se presenten a los perfiles que exigen productividad académica como **requisito mínimo** es de **obligatorio cumplimiento**; no cumplir con este requisito es causal de rechazo de la inscripción. Las demás publicaciones que allegue como adicionales al requisito mínimo y que tengan relación con el área de desempeño al cual se está presentando el(la) aspirante, serán tenidas en cuenta para la valoración de la hoja de vida. En todo caso, cada aspirante anexará los soportes de las publicaciones de conformidad con las normas aplicables para el tema: Decreto 1279 de 2002 y la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberán atender las siguientes especificaciones, advirtiendo siempre las instrucciones de uso de la plataforma en cuanto al límite del tamaño de los archivos y la obligatoriedad frente al formato PDF:

**6.1.5.1. Especificaciones para artículos:**

- Primera página en la que figure: nombre del artículo, autoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación

**6.1.5.2. Especificaciones para libros y capítulos de libros:** – Se debe incluir un archivo por cada publicación

- Portada y contraportada del libro
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante
- ISBN

**6.1.5.3. Especificaciones para otro tipo de producción y en eventos académicos:** – Se debe incluir un archivo por cada producción o ponencia.

- Documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría y tipo de producción
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante o certificación y resumen de la ponencia.

i. **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** – Para el caso de los perfiles que exigen un segundo idioma, se deberá atender a lo solicitado por cada Unidad Académica Básica y se verificará su cumplimiento en la etapa de requisitos mínimos. El Concurso Profesoral únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, tales certificados se encuentran listados en la *guía para aspirantes*. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas.

**6.1.6. Componente escrito.** Cada aspirante deberá entregar el componente escrito exigido para cada perfil, cumpliendo con las características que se detallan en el artículo 10, numeral 10.1 de la presente Resolución. El número de caracteres será constatado en la etapa de verificación de requisitos mínimos y será una causal de descalificación el sobrepasarlos. El contenido del documento presentado será evaluado en la etapa de prueba de competencias para los(as) aspirantes que hayan sobrepasado la etapa de verificación de requisitos mínimos. **Los documentos que hacen referencia al componente escrito deberán cargarse al Portal de Aspirantes en formato Word, a diferencia de todos los demás soportes que lo serán en formato PDF.**

**6.2. Documentos opcionales.** – Los documentos que se enumeran a continuación que superen los requisitos mínimos para cada perfil y que sean aportados por los(as) aspirantes, se tendrán en cuenta en la etapa de valoración de la hoja de vida:

**6.2.1. Productividad Académica.** – La entrega de los soportes de productividad académica tales como: publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas, publicaciones de libros, traducciones de artículos o libros y la realización de ponencias que superen los requisitos mínimos para el cargo que ha seleccionado el(la) aspirante son **opcionales**, por lo que serán tenidos en cuenta para la sumatoria de puntos durante la etapa de valoración de la hoja de vida de conformidad con los criterios consignados en esta Resolución.

**6.2.2. Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** – Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Tales certificados

se encuentran listados en la *guía para aspirantes*. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral de la Facultad de Ciencias Humanas.

**6.2.3. Distinciones.** – Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, el cual puede ser adjuntado en una certificación o copia del documento que prueba su otorgamiento

**PARÁGRAFO I.** – No se recibirán soportes o documentos con posterioridad a las fechas estipuladas en el cronograma del concurso profesoral establecido en la presente Resolución, esto es, en la etapa de «inscripciones y envío de documentos». Las certificaciones que no sean legibles se entenderán como no entregadas, con la consecuencia respectiva: rechazo o no puntuación.

**PARÁGRAFO II.** – En el caso de allegar una certificación con dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

**PARÁGRAFO III.** – Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencias redactados en un idioma distinto del español deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones la respectiva traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, el documento se entenderá como no entregado con la respectiva consecuencia del caso: rechazo o no puntuación. Toda la documentación debe ser aportada a través de la Plataforma del Aspirante de la Universidad Nacional de Colombia por cada aspirante en la etapa de **inscripciones y envío de documentos**, según el cronograma establecido en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO IV.** Para egresados de la Universidad Nacional de Colombia que hayan ejercido funciones docentes y exista acto administrativo emitido por la autoridad competente, se aceptará como válida dicha experiencia, siempre y cuando se anexe la constancia en la que se incluya la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia docente.

**PARÁGRAFO V.** Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia o externos y en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de la investigación o del grupo, mediante la cual se haga constar la información solicitada de acuerdo a los criterios de la certificación de experiencia en investigación. Además, debe adjuntar el certificado de aval entregado por la Institución – reconocida por el Estado– donde se encuentra registrado dicho grupo o, en su defecto, puede allegar reporte emitido por MINCIENCIAS. Para el caso del sistema de información de la Universidad Nacional de Colombia, la consulta en el sistema HERMES se entenderá como documento suficiente para certificar el aval de la institución.

**PARÁGRAFO VI.** – Atendiendo el artículo 14 de la Ley 962 del 2005 y el artículo 9 de la Ley 19 del 2012, los(as) aspirantes que requieran que la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia incorpore de manera oficiosa documentación que repose dentro de los archivos de la Facultad, deberán solicitarlo de manera expresa el mismo día en que adelante la inscripción y envío de documentos. De tal manera, el(la) aspirante deberá enviar un correo electrónico a la cuenta institucional del Concurso Profesoral [cp2022DOSch\\_bog@unal.edu.co](mailto:cp2022DOSch_bog@unal.edu.co) aclarando la naturaleza y contenido del documento que desea que sea incorporado.

**PARÁGRAFO VII.** – Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deben presentar una certificación de conocimiento vigente de lengua española con un nivel mínimo de B2. Tal certificado debe estar incluido en la lista de instituciones y certificaciones validadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. Este

documento debe ser aportado en la estampa de «inscripciones y envío de documentos», según el cronograma fijado en la presente Resolución.

El conocimiento en español se considerará como certificado en los casos en los cuales el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado desarrollado en español.

**ARTÍCULO 7. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.** Cerrado el proceso de inscripción, la Coordinación del Concurso Profesorial junto con la Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas, la División de Personal Académico de la Sede Bogotá y el Comité de Apoyo para el Concurso Profesorial 2022(2), revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución. Deberá confirmar que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 6 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se contará la experiencia profesional, investigativa o en docencia sin importar que ella se traslape.

**ARTÍCULO 8. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** – El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos y que en consecuencia son admitidos al concurso. La publicación se realizará a través de la página web del Concurso Profesorial en la fecha establecida en la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos a través de la Plataforma para el aspirante ( <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>), o mediante un correo a la dirección del concurso [cp2022DOSch\\_bog@unal.edu.co](mailto:cp2022DOSch_bog@unal.edu.co) o a la decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas [dec\\_fchbog@unal.edu.co](mailto:dec_fchbog@unal.edu.co). Para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesorial según las instrucciones consignadas en la guía de aspirantes.

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.** Terminado el plazo para responder por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas las reclamaciones de los(as) aspirantes, el Decano publicará en la página web del Concurso Profesorial la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos. De tal forma se iniciará la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los(as) aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

**9.1. Puntuación de las hojas de vida.** Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos(as) serán evaluadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas sobre un total de trescientos (300) puntos.

En la valoración se tendrá en cuenta los títulos de pregrado y de posgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica, distinciones y

el segundo idioma –cuando se haya aportado la certificación y cumpla con los requisitos establecidos en la *guía para aspirantes del concurso 2022(2)* y según los lineamientos establecidos en la presente Resolución. Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia académica, profesional e investigativa acreditada por el(la) aspirante.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia que se haya desarrollado por medio de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías en las que el(la) aspirante haya certificado su dedicación conforme los términos establecidos en el numeral 6.1.3 del artículo 6 de la presente Resolución, únicamente podrá tenerse en cuenta bajo una dedicación de medio tiempo.<sup>1</sup>

Para los casos en los cuales el(la) aspirante haya asesorado o prestado sus servicios profesionales simultáneamente a varias instituciones en el mismo período, únicamente se contabilizarán estos servicios hasta completar un máximo de cuarenta horas (40) semanales.

Al momento de calificar la hoja de vida, los(as) jurados(as) asignarán puntajes de acuerdo con los criterios que se describen a continuación y en los que se establece el máximo posible que podrá obtener un(a) aspirante, discriminado por cada criterio. En todo caso, los jurados observarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, los lineamientos fijados en la *guía para aspirantes* y en la normatividad concordante aplicable, expedida por la Universidad Nacional de Colombia, especialmente el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede; el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario y demás disposiciones afines.

**9.2. Criterios de valoración de la hoja de vida.** – Para efectos de la evaluación del criterio de la productividad académica y sus sub-criterios, los(as) jurados(as) únicamente tendrán en cuenta la productividad de los últimos siete (7) años de los(as) aspirantes. Tal indicación aplicará a los cuadros de puntuación que tratan los numerales 9.2.1.1. y 9.2.1.2.

Los(as) jurados(as) únicamente podrán reconocer el máximo de ítems que trata cada sub-criterio. Para efectos del conteo de puntos, se dividirá la cantidad máxima de puntos posibles a obtener dentro del sub-criterio objeto de evaluación entre el máximo de ítems a reconocer.

En los casos en que la suma de los puntajes asignados en los sub-criterios supere el puntaje máximo del criterio, los(as) jurados(as) asignarán el puntaje máximo establecido dentro del criterio. En ningún caso se podrán asignar más puntos de los establecidos como máximo para el criterio.

**9.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**9.2.1.1. Tabla para perfiles en dedicación de tiempo completo**

Criterios por evaluar	Puntos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio
-----------------------	-------------------------	-----------------------------

<sup>1</sup> Lo anterior siguiendo lo establecido en el artículo 17, parágrafo 3 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Títulos Académicos					
Especialización	1 título	10	80		
Maestría	1 título	30			
Doctorado	1 título	50			
Experiencia					
Docente		Máximo 60	100		
Profesional		Máximo 20			
Investigativa		Máximo 40			
Criterios y sub-criterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio	
Productividad Académica					
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex	05 artículos Cada artículo tiene un valor de 6 puntos	30	Total: puntos 50	100	
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales	05 artículos Cada artículo tiene un valor de 4 puntos	20			
Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	02 libros Cada libro tiene un valor de 10 puntos.	20			
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	05 capítulos Cada capítulo de libro tiene un valor de 3 puntos.	15			
Traducciones de artículos en revistas calificadas en todas las categorías o traducciones de libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	05 traducciones Cada traducción tiene un valor de 2 puntos.	10			

Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	05 Cada ponencia tiene un valor de 2 puntos	10		
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	05 Cada ponencia tiene un valor de 1 punto.	05		
<b>Distinciones</b>				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	4 Cada uno tiene un valor de 2.5 puntos	10		
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	2 Cada uno 5 puntos	10		
<b>Segundo idioma e idiomas adicionales certificados</b>				
<b>Certificado</b>	B1	Un (1) certificado por idioma	5	20
	B2		10	
	C1		15	
	C2		20	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>300</b>	

**9.2.1.2. Tabla para perfiles en dedicación de cátedra**

Criterios por evaluar		Puntos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio
<b>Títulos Académicos</b>			<b>80</b>
Especialización	1 título	15	
Maestría	1 título	35	
Doctorado	1 título	45	
<b>Experiencia</b>			<b>100</b>
Docente		Máximo 70	
Profesional		Máximo 20	
Investigativa		Máximo 30	

Criterios y sub-criterios a evaluar	Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por sub-criterio	Puntos máximos por criterio	
<b>Productividad Académica</b>				
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex	02 artículos Cada artículo tiene un valor de 10 puntos.	<b>20</b>	<b>Total: puntos 40</b>	
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex  o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales	02 artículos Cada artículo tiene un valor de 10 puntos	<b>20</b>		
Libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	01 libro Cada libro tiene un valor de 10 puntos.	<b>10</b>	<b>100</b>	
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	02 capítulos Cada capítulo de libro tiene un valor de 7.5 puntos..	<b>15</b>		
Traducciones de artículos en revistas calificadas en todas las categorías o traducciones de libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	02 traducciones Cada traducción tiene un valor de 5 puntos.	<b>10</b>		
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	03 Cada ponencia tiene un valor de 5 puntos	<b>15</b>		
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	05 Cada ponencia tiene un valor de 4 puntos	<b>20</b>		
<b>Distinciones</b>				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen	2 Cada uno 5 puntos	<b>10</b>		



premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.				
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 10 puntos		10	
<b>Segundo idioma e idiomas adicionales certificados</b>				
<b>Certificado</b>	B1	Un (1) certificado por idioma	5	20
	B2		10	
	C1		15	
	C2		20	
<b>TOTAL PUNTOS</b>				<b>300</b>

**ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.** – La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

**10.1 Componente Escrito.** El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios de acuerdo a lo elegido por el(la) candidato(a) en los perfiles. El escrito debe mostrar una propuesta académica de/la aspirante y su relación con el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.

El documento objeto de evaluación deberá ser cargado en la Plataforma para Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil en el que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea el atrás indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o en un correo electrónico diferente al dispuesto para tal fin, el(la) aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Humanas 2022(2).

Las especificaciones obligatorias del texto son:

- **Tema:** debe corresponder al tema asignado por la coordinación del concurso.
- **Idioma:** español (excepto para los perfiles de Lenguas Extranjeras que deberán ser presentados en el idioma del área de desempeño)
- **Formatos:** Word, formato doc.
- **Extensión máxima:** 15.000 caracteres (contados sin espacios). La extensión solicitada incluye el conteo de bibliografía y citas. En cuanto al conteo de caracteres se refiere a la función de contar tanto las letras por entrada como los signos o símbolos.
- **Tipo de letra:** Times New Roman.
- **Tamaño:** 11.
- **Interlineado:** 1,5 líneas.

- **Normas para citación de fuentes bibliográficas:** Sistema APA.
- **Envío del documento:** El documento deberá enviarse en formato.doc – compatible con Microsoft Word o procesadores de texto similares.

Para los perfiles en que se requiera dos documentos para el componente escrito, cada documento podrá tener la extensión máxima requerida ya anunciada.

Al enviar los documentos en formato .doc, el(la) aspirante deberá asegurarse de que los archivos enviados funcionen correctamente y contengan la totalidad de la información que pretende que sea evaluada dentro del componente escrito.

En caso de que al momento de evaluar el archivo enviado los(as) jurados(as) tengan problemas para su apertura o consideren que el archivo enviado abre la información de manera incompleta, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesoral y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los(as) jurados(as). En el caso en que se compruebe que el archivo recibido tiene un problema desde el momento del envío por parte del (de la) aspirante, se entenderá el documento objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia, la descalificación.

Para efectos de la evaluación, los documentos que incumplan los requisitos de extensión y demás anteriormente enunciados se entenderán como no entregados y, por lo tanto, se constituye en causal de rechazo, esto es, el(la) aspirante quedará excluido(da) del concurso.

**Para los perfiles que exijan la presentación de dos documentos escritos, la evaluación de los puntajes se dividirá por la mitad conforme cada criterio de evaluación de tal forma que se ajuste con los puntos de evaluación para el componente escrito de trescientos (300) puntos.**

El puntaje será asignado por los jurados en una evaluación consignada en un concepto escrito, que incluirá sus observaciones o argumentos que justifican la calificación otorgada, de acuerdo con los siguientes criterios:

**CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL ENSAYO INÉDITO**

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Estructura		hasta 50 puntos
Dominio del tema	Estado del arte del tema y manejo de referencias	hasta 100 puntos
	Desarrollo de la temática	hasta 120 puntos
Estilo de escritura		hasta 30 puntos
<b>PUNTOS TOTALES: 300</b>		

**CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO**

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura	Hasta 10

<b>Contenidos propuestos</b>	<b>Hasta 120</b>
<b>Metodología de enseñanza</b>	<b>Hasta 40</b>
<b>Evaluación propuesta</b>	<b>Hasta 20</b>
<b>Dominio del tema</b>	<b>Hasta 100</b>
<b>Bibliografía incorporada</b>	<b>Hasta 10</b>
<b>PUNTOS TOTALES: 300</b>	

**10.2. Componente Oral.** El objetivo del componente oral es evaluar las habilidades de expresión oral, manejo de herramientas y propuesta didáctica, para la exposición de una clase dictada por el(la) aspirante en la cual desarrolle el tema asignado para el componente escrito y que deberá tener en todo caso relación con el área de desempeño del perfil convocado. La presentación debe hacerse en el idioma español con excepción de los perfiles de lenguas extranjeras que se hará en el idioma del área de desempeño al que se presentó el(la) aspirante. Al momento de presentar la prueba oral, el(la) aspirante no podrá cambiar o modificar el tema asignado.

Esta prueba tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos. Para la sustentación oral, cada aspirante debe sustentar los documentos presentados en el componente escrito –según lo previsto en el numeral anterior– y dispondrá de hasta veinte (20) minutos; se podrá disponer de quince (15) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas de lo presentado por el(la) candidato(a). Para los casos en que se haya solicitado dos (2) productos escritos, se dispondrá de hasta 30 minutos para la sustentación y de hasta veinte (20) minutos para las preguntas.

Los criterios para evaluar el componente oral son los siguientes:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Estructura lógica</b>	<b>Hasta 80</b>
<b>Dominio del tema</b>	<b>Hasta 120</b>
<b>Exposición y dinámica</b>	<b>Hasta 100</b>
<b>Respuestas a inquietudes de los(as) jurados</b>	<b>Hasta 100</b>
<b>PUNTOS TOTALES: 400</b>	

**PARÁGRAFO I.** La presentación oral será de carácter público y abierto y se convocará de manera virtual, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y al resto de la comunidad académica. A pesar del carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede formular preguntas y hacer comentarios.

**PARÁGRAFO II.** Las exposiciones orales no serán grabadas en ningún medio digital, magnético o análogo. Sólo se dejará un acta donde constará el concepto emitido por el jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.

**ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web del concurso dentro de la fecha establecida en el artículo 15 de la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de resultados a través de la página del Concurso, y hasta el último día fijado para las reclamaciones en el cronograma de la presente Resolución. Para ello, cada aspirante reclamante debe enviar un correo u oficio de reclamación dirigido al decano de la Facultad de Ciencias Humanas o ingresar directamente a la Plataforma de usuario y consignar allí su reclamación o enviarla a la dirección del correo ya citada; también se podrá adelantar la reclamación a la cuenta de correo electrónico del Concurso Profesor al [cp2022DOSch\\_bog@unal.edu.co](mailto:cp2022DOSch_bog@unal.edu.co). Sólo se atenderán y responderán las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido.

El Decano será el responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, con copia al correo electrónico personal de cada aspirante reclamante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 15 de esta Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el artículo 15 de esta Resolución.

**ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.** Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas expedirá la Resolución con la cual se establecerá la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (**700 puntos**), en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará a través de la página web del concurso dentro de la fecha determinada en el artículo 15 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece la lista de los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesor al 2022(2), únicamente procede el recurso de reposición.

**PARÁGRAFO.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un(a) aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, será excluido(a) del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del concurso. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, a el(la) aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, contra el cual solo procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 13.** Para tomar posesión del cargo el (la) aspirante no debe encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley,

o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 14.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso Profesorial 2022 deben enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en archivos formato PDF la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deben manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Cuando el(la) ganador(a) no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

**PARÁGRAFO.** La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos o de documentos que debieron ser aportados por el (la) aspirante en la etapa de «Inscripciones y envío de documentos» del Concurso Docente 2022(2), lo cual debió surtirse en esta etapa correspondiente.

**ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA.** El Concurso Profesorial 2022(2) se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Inscripción y envío de documentos	(23-09-22) al (31-10-22)
Publicación de Resultados aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as) – verificación de requisitos mínimos	(15-11-22)
Reclamaciones verificación de requisitos mínimos	(16-11-22) al (18-11-22)
Publicación actualizada aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as) – verificación de requisitos mínimos	(21-11-22)
Citaciones aspirantes – componente oral	(22-11-22) al (23-11-22)
Sustentaciones orales y valoración de hoja de vida	(24-11-22) al (07-12-22)
Publicación de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	12-12-22
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	(13-12-22) al (16-12-22)
Publicación actualizada de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	(12-01-23)
Publicación Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	(17-01-23)
Recurso de reposición	(18-01-23) al (31-01-23)
Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	(06-02-23)

**PARÁGRAFO I.** Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**PARÁGRAFO II.** Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO.** Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el/la ganador/a al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el artículo 15. de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO.** Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el/la aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

**ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA.** Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines

El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma –parágrafo 4, artículo. 8 del Acuerdo 123 del 2013–, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, a el(la) elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- y deberán cumplir con la carga que les será asignada así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de calificación.

**PARÁGRAFO.** La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

**ARTÍCULO 19. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y deben ser publicadas a través de la página web del concurso e informada al correo de los(las) aspirantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

**ARTÍCULO 20. ACLARACIONES E INQUIETUDES.** Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los aspirantes podrán escribir al correo: [cp2022DOSch\\_bog@unal.edu.co](mailto:cp2022DOSch_bog@unal.edu.co).

**ARTÍCULO 21. ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** La Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede de la Universidad.

**ARTÍCULO 22. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA.** El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

**ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO.** Se entiende que todos los participantes aspirantes en el Concurso Profesorial 2022 conocen y aceptan las condiciones del mismo, de lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la Guía del Aspirante al Concurso Profesorial 2022(2) y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral.

Para estos efectos al momento de realizar el proceso de inscripción electrónico, cada participante diligenciará una declaración de aceptación de los términos de la Convocatoria.

**ARTÍCULO 24. COMUNICACIÓN.** Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 25. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 23 de septiembre de 2022



**CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA**

Decano